

---

**BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES No. 004/2010 PARA ASIGNAR EL CUPO PARA IMPORTAR AZÚCAR ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN PARA IMPORTAR AZÚCAR EN EL CICLO AZUCARERO 2010/2011 Y No. 005/2010 PARA ASIGNAR EL CUPO PARA IMPORTAR AZÚCAR, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN PARA IMPORTAR AZÚCAR ORIGINARIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA EN EL CICLO AZUCARERO 2010/2011.**

La Secretaría de Economía, en adelante la *Secretaría*, con fundamento en los capítulos VII del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y IV del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, en la Decisión No. 7 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre México y Nicaragua; en los Artículos 5º fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 14,16, 26, 32 y 34 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, 5º fracción XVI, 15, 25, 39 y 40 del Reglamento Interior de la *Secretaría*, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; por conducto de la Dirección General de Comercio Exterior, en adelante *DGCE*, llevará a cabo los procesos de Licitación Pública Nacional **No. 004/2010** para asignar el cupo para importar azúcar establecido en el **Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en el ciclo azucarero 2010/2011**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2010 y **No. 005/2010** para asignar el cupo para importar azúcar establecido en el **Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en el ciclo azucarero 2010/2011**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2010; bajo las siguientes:

## **BASES**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.1. Los interesados en participar en las licitaciones deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones previstas en las presentes Bases de licitación, en adelante *Bases*, y sujetarse incondicionalmente a las mismas, que serán de aplicación estricta y no tendrán margen de interpretación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes *Bases* impedirá la participación en las licitaciones.
- 1.2. Las presentes *Bases* podrán ser modificadas por la *Secretaría* hasta cuatro días hábiles antes de la fecha establecida para las licitaciones electrónicas. En tal caso, los participantes que hayan obtenido la Constancia de Calificación a la que se hace referencia en el numeral 4 de estas *Bases* y que no estén de acuerdo en continuar con el proceso de licitación correspondiente, podrán retirarse del mismo de manera previa al inicio de la licitación electrónica, sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las Partes.
- 1.3. Todos los documentos solicitados en estas *Bases* deberán presentarse en idioma español.
- 1.4. Los servidores públicos que participen en cualquiera de las dos licitaciones observarán lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 1.5. La Secretaría se reserva el derecho de declarar desiertas las licitaciones y de asignar los cupos correspondientes cuando:
  - a) No califiquen cuando menos dos interesados;
  - b) No se registre participación en la licitación electrónica correspondiente de cuando menos dos de los interesados que hayan calificado y que cumplan todas las reglas que se establecen en estas *Bases* dentro del horario establecido para la licitación electrónica correspondiente, ó
  - c) Los concursantes calificados incurran en alguna de las practicas señaladas en la fracción IV del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica que prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas. Así mismo esta ley faculta a la Comisión Federal de Competencia a imponer multas de hasta un millón quinientas mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal a quien incurra en esta práctica.

- 1.6. El 26 de octubre de 2010, a las 16:00 horas, la Secretaría efectuará, en la Sala de Capacitación de la Secretaría ubicada en Insurgentes Sur No. 1940, Planta Baja, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., una junta de aclaraciones para esclarecer las dudas que, sobre las Bases, pudieran tener los interesados y un curso de capacitación sobre la operación del sistema electrónico mediante el cual se presentarán las posturas en las licitaciones electrónicas.
- 1.7. Los interesados podrán plantear vía correo electrónico a la dirección [licitacioncupo@economia.gob.mx](mailto:licitacioncupo@economia.gob.mx) a partir del 19 de octubre de 2010 y hasta el 3 de noviembre de 2010, sus dudas sobre las Bases y sus modificaciones, las cuales serán atendidas, por esa misma vía. Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo antes mencionado, por resultar extemporáneas, no serán contestadas

## 2. OBJETO DE LAS LICITACIONES

2.1 Serán objeto de las licitaciones los cupos cuyas características se indican en el cuadro siguiente:

No. de licitación (1)	Participantes (2)	Fraciones arancelarias (3)	Descripción del cupo (4)	País de origen (5)	Unidad de Medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8) */	Fecha y hora de la licitación**/ (9)
004/2010	Personas físicas y morales que: 1) Hayan importado azúcar que haya sido sometida a las formalidades del despacho para su introducción al régimen de depósito fiscal conforme al artículo 119 de la Ley Aduanera, y cuenten con azúcar que se encuentre en un Almacén General de Depósito autorizado.	1701.11.01, 1701.11.02, 1701.99.01, 1701.99.02 y 1701.99.99	Azúcar	Todo el mundo	toneladas	90,000 toneladas dividido en dos tramos: 1) 45,000 toneladas para los participantes del inciso 1) señalados en la columna 2), y 2) 45,000 toneladas para los participantes del inciso 2) señalados en la columna 2).	9,000	9 de noviembre de 2010. 10:00 hrs.
005/2010	2) Utilicen azúcar como insumo en sus procesos productivos.			Nicaragua		10,000 toneladas dividido en dos tramos: 1) 5,000 toneladas para los participantes del inciso 1) señalados en la columna 2), y 2) 5,000 toneladas para los participantes del inciso 2) señalados en la columna 2).		

\*/ La suma de los montos adjudicados a un mismo participante en las licitaciones 004/2010 y 005/2010, no podrá rebasar 9,000 toneladas.

\*\*/ La sesión para las dos licitaciones públicas nacionales (la número 004/2010 y la número 005/2010) iniciará formalmente a las 10:00 horas, operativamente las licitaciones electrónicas de cada cupo (la de la licitación número 004/2010 y la de la licitación número 005/2010) se llevarán a cabo de manera secuencial dentro de la misma sesión dando un receso entre una y otra licitación.

## 3. PARTICIPANTES

- 3.1. Podrán participar en los procesos de las Licitaciones Públicas Nacionales No. 004/2010 y No. 005/2010 las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos y que, de acuerdo con las presentes Bases, obtengan la Constancia de Calificación señalada en el numeral 4, la Certificación de Depósito de Garantía en el numeral 5 y que cumplan con los requisitos señalados en los numerales 3.3 y/o 3.4, según el caso.
- 3.2. Las Licitaciones Públicas Nacionales No. 004/2010 para asignar el cupo para importar 90,000 toneladas de azúcar establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en el ciclo azucarero 2010/2011 y la No. 005/2010 para asignar el cupo para importar 10,000 toneladas de azúcar establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar 10,000 toneladas de azúcar originaria de la República de Nicaragua en el ciclo azucarero 2010/2011 a las que hace referencia la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2010 se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- 
- a. El cupo a licitar de 90,000 toneladas de la licitación pública 004/2010 consta de 3,600 lotes, correspondientes a cupos de importación de 25 toneladas cada uno, el cual se dividirá en dos tramos:
- I. El primer tramo constará de 1,800 lotes de azúcar que haya sido sometida a las formalidades del despacho para su introducción al régimen de depósito fiscal conforme al artículo 119 de la Ley Aduanera y que se encuentre en un Almacén General de Depósito.
  - II. El segundo tramo constará de 1,800 lotes de azúcar que se requiera como insumo en procesos productivos.
- b. El cupo a licitar de 10,000 toneladas de la licitación pública 005/2010 consta de 400 lotes, correspondientes a cupos de importación de 25 toneladas cada uno, el cual se dividirá en dos tramos:
- I. El primer tramo constará de 200 lotes para azúcar que haya sido sometida a las formalidades del despacho para su introducción al régimen de depósito fiscal conforme al artículo 119 de la Ley Aduanera y que se encuentre en un Almacén General de Depósito.
  - II. El segundo tramo constará de 200 lotes de azúcar que se requiera como insumo en procesos productivos.
- 3.3. En el primer tramo de las Licitaciones Públicas Nacionales No. 004/2010 y No. 005/2010, a que se refiere el numeral anterior, sólo podrán participar los interesados que acrediten que importaron azúcar bajo el régimen de depósito fiscal lo cual deberán demostrar con copia del pedimento modulado de depósito fiscal con clave A4 "PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN PARA DEPOSITO FISCAL" (a su nombre, o en su caso, adjuntando la carta de cesión de derechos correspondiente), mismo que deberá estar incluido en la relación de pedimentos modulados proporcionada a la DGCE por la Administración General de Aduanas del Sistema de Administración Tributaria y que deberá ser presentado ante la *Representación Federal* de la *Secretaría* **al momento de entregar la garantía** establecida en el numeral 5.2 de las presentes Bases.
- 3.4. En el segundo tramo de las Licitaciones Públicas Nacionales No. 004/2010 y No. 005/2010, a que se refiere el numeral 3.2 subincisos II de las presentes Bases, sólo podrán participar los *Concursantes Calificados* que acrediten ante la *Secretaría* su calidad de productores que utilicen el azúcar como insumo en sus procesos productivos, en adelante *Productores*. Para acreditar su calidad de *Productores*, los interesados deberán presentar ante la *Representación Federal* de la *Secretaría* **al momento de entregar la garantía** establecida en el numeral 5.2 de las presentes Bases, **cualquiera** de los siguientes documentos:
- a. copia de la autorización de un programa IMMEX o PROSEC, vigente y a nombre de la empresa;
  - b. dictamen elaborado por Contador Público Registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que certifique que el interesado ha fabricado en 2010 productos que utilizan azúcar como insumo;
  - c. acta de fe de hechos de Corredor Público en el que se certifique el objeto social de la empresa y que su proceso productivo utiliza azúcar como insumo, o
  - d. escrito libre bajo protesta de decir verdad, firmado por el presidente, director o representante legal de la Cámara o Asociación del ramo o sector en el que opera la persona moral que acredita su calidad de productor. Dicho escrito deberá certificar que la persona moral es afiliado al organismo, el tipo de producto que elabora y el hecho de que utiliza azúcar como insumo.
- 3.5. La Secretaría, para efectos de orden y transparencia, podrá llevar a cabo el proceso de las licitaciones para los tramos de manera alternada.
- 3.6. La Secretaría dará a conocer, antes del evento y **por escrito** a aquellos interesados que no hayan cumplido con cualquiera de los requisitos establecidos en los Acuerdos o en las presentes Bases, que **no podrán** participar en las licitaciones.

#### 4. CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN

- 
- 4.1. La Constancia de Calificación, en adelante *Constancia*, podrá solicitarse en la ventanilla de atención al público de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la *Secretaría*, en adelante *UAJ* ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Planta Baja, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D. F., o en la Representación Federal que corresponda de acuerdo con el domicilio fiscal del interesado, a partir del 20 de octubre de 2010 y hasta el 27 de octubre de 2010, de las 9:00 a las 13:00 horas, en días hábiles.
  - 4.2. Para aclaración de dudas relacionadas con la *Constancia*, los interesados deberán dirigirse a la *UAJ* al teléfono (55) 56 29 95 00 extensiones 11320 y 21322, o a la Delegación, Subdelegación u Oficina de Servicios de la *Secretaría* que corresponda, en adelante *Representación Federal*.
  - 4.3. Para solicitar la *Constancia* correspondiente, dependiendo del tipo de solicitante, se presentará el formato SE-01-006 (disponible en línea en: <http://www.apps.cofemer.gob.mx/se/tree1.asp?org=SE&view=15&page=1>) requisitado de manera clara y legible, por duplicado, señalando específicamente en el apartado I, campos 3 y 4 el teléfono y correo electrónico del solicitante. Los solicitantes serán los únicos responsables de que los teléfonos y cuentas de correo electrónico reportados a la *Secretaría* se encuentren activos y funcionen con integridad y seguridad. La cuenta de correo electrónico servirá para el envío de las claves de acceso al sistema electrónico de las subastas, por lo que salvaguardar su confidencialidad será responsabilidad del solicitante. La *Secretaría* podrá hacer notificaciones relativas a las licitaciones enviando mensajes a dichas cuentas de correo electrónico.

A la solicitud de la *Constancia* se adjuntará original (para cotejo) y copia simple de la siguiente documentación:

**a. Personas físicas:**

- I. Que participen por sí mismas:
  - i. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes;
  - ii. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector),
- II. Las personas físicas que participen en la licitación a través de representante legal, adicional a lo señalado en el numeral 4.3 inciso a), fracción I:
  - i. Póliza, testimonio o copia certificada del instrumento legal en el que conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará, expedida por Fedatario Público (Notario o Corredor Público);
  - ii. Identificación oficial vigente tanto de la persona física como del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

**b. Personas morales:**

- I. Acta constitutiva de la sociedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- II. Póliza, testimonio o copia certificada del instrumento legal en el que conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará, expedida por Fedatario Público (Notario o Corredor Público);
- III. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral participante;
- IV. Identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

Los participantes que cuenten con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), podrán realizar el trámite para la obtención de la *Constancia* presentando éste y la solicitud SE-01-006.

- 4.4. Cuando el solicitante cumpla con los requisitos aplicables en el numeral 4.3, la *UAJ* o la *Representación Federal* correspondiente, tendrá por acreditada la personalidad de las personas propuestas en el formato SE-01-006 (mismas que serán las únicas autorizadas para participar en las

---

licitaciones) y le expedirá la *Constancia* solicitada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud.

Un mismo representante legal no podrá actuar a nombre de más de una persona física o moral.

- 4.5. Se emitirá una sola *Constancia* que será vigente para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 004/2010 y No. 005/2010

## 5. GARANTÍAS

- 5.1. Los participantes entregarán como garantía de pago de la adjudicación a que, en su caso, pudieran hacerse acreedores, un cheque de caja o cheque certificado, a nombre de la Tesorería de la Federación, en pesos y centavos; es decir, ajustado a dos decimales y sin tachaduras o enmendaduras, por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- 5.2. Las garantías y dos copias fotostáticas legibles de las mismas, deberán ser depositadas ante la *Representación Federal* anotada en la *Constancia* otorgada al interesado a más tardar el 5 de noviembre de 2010, en un horario de 9:00 a 12:00 hrs. adjuntando los documentos requeridos en los numerales 3.3 y/o 3.4, según sea el caso, de las presentes *Bases*. El servidor público facultado de la *Representación Federal* correspondiente, certificará en una de las copias fotostáticas que la garantía fue depositada y permanecerá en su custodia hasta los plazos que se establecen en estas *Bases* y plasmará su nombre, cargo y firma, así como la fecha y sello de la *Representación Federal*. Este documento se denomina "*Certificación de Depósito de Garantía*". La información contenida en la garantía será de carácter confidencial.
- 5.3. La *Certificación de Depósito de Garantía* referida en el numeral anterior será aplicable para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 004/2010 y No. 005/2010.

## 6. LICITACIONES ELECTRÓNICAS.

- 6.1. El procedimiento de operación de las Licitaciones Públicas Nacionales No. 004/2010 y No. 005/2010 será explicado a los interesados en participar en ambas licitaciones que asistan al curso de capacitación referido en el primer párrafo del numeral 1.6 de estas *Bases*.
- 6.2. Los participantes que cuenten con la *Constancia*, la *Certificación de Depósito de Garantía* y los requisitos señalados en el numeral 3.3 o 3.4, según corresponda, en adelante *Concursantes Calificados*, podrán participar en una o en ambas licitaciones electrónicas.
- 6.3. Los *Concursantes Calificados* participarán en la(s) licitación(es) electrónica(s) en tiempo real, en la sede del evento o vía internet, desde sus oficinas o el lugar de su preferencia, para lo cual se enviarán a las direcciones de correo electrónico señaladas por los *Concursantes Calificados* en la solicitud de *Constancia* referida en el numeral 4.3 de las presentes *Bases*, las claves de identificación y acceso que permitirán su conexión y participación vía Internet en la(s) licitación(es) electrónica(s). Los *Concursantes Calificados* serán los únicos responsables por la integridad, seguridad y buen uso de sus claves de identificación y acceso.
- 6.4. La *Secretaría* no se hará responsable de cualquier falla técnica atribuible a terceros que dificulte o impida la participación de los *Concursantes Calificados* durante la ejecución de las licitaciones electrónicas.
- 6.5. La *Secretaría* se reserva el derecho de suspender la(s) licitación(es) electrónica(s) por fallas técnicas hasta por dos horas en tanto se corrija la falla o de reprogramar el evento para una fecha posterior.
- Los *Concursantes Calificados* deberán reportar a la *Secretaría* al teléfono (55) 52-29-61-00, extensiones 34301 ó 34306, cualquier problema con el acceso a las licitaciones electrónicas, en el momento en que suceda y hasta antes del cierre del evento.
- 6.6. Durante el evento se contará con la presencia de representantes de las Secretarías de Economía; de Hacienda y Crédito Público; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de la Comisión Federal de Competencia y del Órgano Interno de Control en la *Secretaría*.

---

## 7. OFERTA Y POSTURAS EN LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

- 7.1. Se entiende por postura el precio ofrecido y la cantidad demandada a ese precio por cada lote. El precio deberá expresarse en pesos moneda nacional.
- 7.2. Cada participante podrá presentar el número de posturas deseadas y podrá participar en cualquiera de los lotes señalados en el numeral 3.2 de las presentes *Bases*, siempre que no rebase el monto máximo adjudicable, conforme al numeral 2.1 de las presentes *Bases*.
- 7.3. Las posturas ganadoras serán los mayores precios ofertados por los lotes licitados.
- 7.4. Un lote se declarará desierto en caso de que no existan posturas en la licitación electrónica del mismo.
- 7.5. Un *Concursante Calificado* puede resultar ganador de más de un lote, en cuyo caso obtendrá el total de la suma de las cantidades demandadas en sus posturas ganadoras, siempre que no rebase el monto máximo adjudicable, conforme al numeral 2.1 de las presentes *Bases*. En caso de que un participante gane más de un lote, obtendrá el total de la suma de las cantidades demandadas en sus posturas ganadoras.

## 8. ACTO DE ADJUDICACIÓN

- 8.1. Una vez concluidas las licitaciones electrónicas se obtendrá del sistema electrónico un reporte que incluya todas las posturas presentadas por los *Concursantes Calificados*, así como el listado de los *Concursantes Calificados* ganadores al cierre de las licitaciones electrónicas, el número de lotes que hubieren ganado y el monto ofertado por los mismos. En su caso, el reporte señalará los lotes que hubieren quedado desiertos. El reporte se entregará en sobre cerrado al representante de la *Secretaría* mismo que procederá al acto de adjudicación.

El acto de adjudicación consiste en dar a conocer y validar las posturas ganadoras de la licitación electrónica. Todos los participantes ganadores deberán pagar por cada lote que hayan ganado un precio único de adjudicación que será la postura ganadora de la licitación electrónica con el precio más bajo.

- 8.2. El acto de adjudicación se llevará a cabo después de que concluyan las licitaciones electrónicas. El representante de la *Secretaría* abrirá el sobre con el reporte de los ganadores y leerá los resultados en presencia de los representantes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de la Comisión Federal de Competencia y del Órgano Interno de Control en la *Secretaría*.
- 8.3. Una vez concluido el acto de adjudicación se levantará un acta la cual contendrá, entre otros datos, los resultados de las licitaciones. Dicha acta la deberán firmar los representantes de la *Secretaría* y de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de la Comisión Federal de Competencia y del Órgano Interno de Control en la *Secretaría*.
- 8.4. Los resultados de las licitaciones podrán ser consultados en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior [www.siiicex.gob.mx](http://www.siiicex.gob.mx), al día siguiente de celebrada la adjudicación.

## 9. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

- 9.1. Una vez concluido el acto de adjudicación, los *Concursantes Calificados* que no hayan resultado ganadores de ningún lote, podrán retirar el documento de garantía depositado en la *Representación Federal* correspondiente de la *Secretaría*, según sea el caso.
- 9.2. Los documentos de garantía a que se refiere el numeral 5.1 de las presentes *Bases* permanecerán en custodia de la *Representación Federal* en su caso; y serán devueltos el día en que los ganadores presenten a la misma el comprobante del pago total de su adjudicación.
- 9.3. La *Representación Federal*, en su caso, devolverá a los participantes con *Constancia* el documento de garantía en el caso referido en el numeral 1.2 de estas *Bases*.


## 10. PAGO DE LA ADJUDICACIÓN

10.1. Los participantes ganadores deberán efectuar el pago del monto que resulte de la suma de todos los lotes que hayan ganado multiplicado por el precio único de adjudicación por lote a que se refiere el numeral 8.2 de las presentes Bases.

10.2. Los participantes ganadores realizarán el pago de su adjudicación a través del esquema electrónico para el pago de los Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), denominado "e5cinco", el cual se efectúa en las instituciones de crédito autorizadas<sup>1</sup>, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias. Lo anterior en sustitución del formato original, la forma 16 del SAT "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos".

**a) El procedimiento para el pago a través de Internet es el siguiente:**

- I. Ingrese al Portal de Internet de la Institución de Crédito autorizada en la que el usuario tenga el servicio de banca electrónica.
- II. Seleccione la opción Pago de DPA's
- III. Capture la Clave de Referencia y la Cadena de la Dependencia (tal como se muestran en el cuadro siguiente), así como los demás datos que se le soliciten

Homoclave	Trámite	Clave de Referencia	Cadena de la Dependencia	Cuota	Hoja de Ayuda
SE-03-034	Asignación del cupo a las diversas mercancías o productos importados por medida de transición (SE).	107001657	00030340000001	Variable	 Hoja

IV. Efectúe el cargo a su cuenta.

V. Imprima el Recibo Bancario con Sello Digital, el cual le servirá como comprobante del pago realizado.

VI. Continúe con su trámite según corresponda.

**b) Para realizar el pago en una ventanilla bancaria :**

I. Ingrese a <http://www.e5cinco.economia.gob.mx/tramites.htm> y de click en el vínculo denominado "Dirección General de Comercio Exterior"

II. En la pantalla que se despliega de click en el Formato de Hoja de Ayuda (disponible de forma gratuita) del Trámite "Asignación del cupo a las diversas mercancías o productos importados por medida de transición (SE)"

III. Complete la información solicitada en la hoja de ayuda utilizando los datos mostrados en el cuadro de arriba.

IV. Acuda con su Hoja de Ayuda a la Institución de Crédito autorizada de su preferencia a pagar en efectivo o con cheque personal (el cheque deberá pertenecer a la misma institución bancaria en la que se presente a pagar).

V. El cajero debe regresarle la Hoja de Ayuda y entregarle un Recibo Bancario con Sello Digital, el cual le servirá como comprobante del pago realizado.

VI. Continúe con su trámite según corresponda.

10.3. La comprobación del pago de adjudicación deberá presentarse, en la Representación Federal que corresponda, según el caso; dentro de los siete días hábiles siguientes al día del acto de adjudicación.

## 11. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO

11.1. La *Secretaría*, a través de la *Representación Federal* correspondiente, expedirá el o los Certificados de Cupo, según el requerimiento que manifiesten los ganadores de la licitación en el formato SE-03-013-6 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por licitación pública)" disponible en línea en "<http://www.cofemer.gob.mx/buscadorTramites/DatosGenerales.asp?homoclave=SE-03-043&modalidad=0&identificador=791560&SIGLAS=SE>) que presenten ante la *Representación Federal* correspondiente.

<sup>1</sup> El listado de instituciones autorizadas se encuentra disponible en: [http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/e\\_sat/oficina\\_virtual/dpa/116\\_4901.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/dpa/116_4901.html)

- 
- 11.2. Los Certificados de Cupo se entregarán en la *Representación Federal* correspondiente, previa comprobación del pago de la adjudicación, dentro del plazo establecido.
- 11.3. Cuando un participante ganador no demuestre haber realizado el pago de la adjudicación correspondiente, la *Secretaría* tendrá por desistido al ganador y dará por no reclamado el cupo adjudicado. La *Secretaría*, a través de la *DGCE*, se reserva el derecho de asignar el monto del cupo al siguiente participante que conforme al reporte del sistema electrónico haya tenido la postura más alta no adjudicada en la licitación por un lote equivalente siempre y cuando acepte ser adjudicado, cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 10 y 11 de las presentes *Bases*, dentro del plazo que le sea establecido y no rebase el monto máximo adjudicable, conforme al numeral 2.1 de las presentes *Bases*.
- 11.4. La *Secretaría* dará a conocer, en su caso, en la página [www.siicex.gob.mx](http://www.siicex.gob.mx) el monto y el procedimiento para la reasignación a que se refiere el párrafo anterior.
- 11.5. Los Certificados de Cupo expedidos al amparo de las presentes licitaciones tendrán la siguiente vigencia:
- Al 22 de diciembre de 2010 los del primer tramo de las Licitaciones Públicas Nacionales No. 004/2010 y No. 005/2010.
  - Al 15 de abril de 2011 los del segundo tramo de las Licitaciones Públicas Nacionales No. 004/2010 y No. 005/2010.

## 12. TRANSFERENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE CUPO

- 12.1. De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, los certificados de cupo otorgados por medio de licitación pública serán transferibles.
- 12.2. Cualquier titular del certificado de cupo podrá transferir el total o parte del monto adjudicado siempre y cuando la suma de lo adjudicado y lo transferido al receptor no rebase el monto máximo adjudicable establecido en la columna 8 del cuadro del numeral 2.1 de las presentes *Bases*.

Para realizar la transferencia, el solicitante del nuevo certificado de cupo presentará ante las *Representaciones Federales* la solicitud de transferencia de cupo en el formato SE-03-11-04 **SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CUPO OBTENIDO A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA** disponible en línea en:

[http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513115&num\\_modalidad=0&epe=0&nv=0](http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513115&num_modalidad=0&epe=0&nv=0).

## 13. CANCELACIÓN DE LA(S) LICITACIÓN(ES)

La *Secretaría* podrá declarar cancelada la(s) licitación(es) en caso fortuito o de fuerza mayor.

## 14. DISPOSICIONES FINALES

- 14.1. Las garantías otorgadas se perderán a favor de la Tesorería de la Federación cuando los participantes ganadores no demuestren haber realizado el pago de adjudicación correspondiente y no se presenten a reclamar sus Certificados de Cupo en el plazo establecido en el numeral 11.3 de estas *Bases*.
- 14.2. Los participantes ganadores que pierdan la garantía de conformidad con el numeral 14.1 de las presentes *Bases* no podrán ser beneficiarios —ni de manera directa, ni vía transferencia- de otros cupos para importar azúcar que pudieran adjudicarse vía licitación pública o adjudicación directa en 2011 y 2012.
- 14.3. Se declarará nula la adjudicación de cupos a los participantes en estas licitaciones públicas a quienes se compruebe la hayan obtenido por medio de dolo, engaño o mala fe y no podrán ser beneficiarios —ni de manera directa, ni vía transferencia - de otros cupos para importar azúcar que pudieran adjudicarse en 2011 y 2012.

México, D.F. a 18 de octubre de 2010